

ACADEMIA TORRALBA, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica del documento.

Ref: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO” (2 LOTES), CONTR 2024 390305 – LOTE 1, INGLÉS C1, INGLÉS B2.

Asunto: Requerimiento justificación oferta incurso en presunción de anormalidad.

En relación al procedimiento abierto de contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO” (2 LOTES), CONTR 2024 390305, se le comunica que la oferta presentada por su empresa para el LOTE N.º 1 Inglés C1, Inglés B2, ha incurrido en presunción de anormalidad atendiendo a los parámetros incluidos en el apartado 8.d del Anexo I del PCAP.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se le requiere para que aporte documentación que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma con arreglo a los siguientes criterios: Desglose y justificación documental de las partidas de costes y gastos estimados durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación del lote, que justifique el suficiente margen de beneficios que haga viable económica y financieramente la ejecución de la oferta presentada, incluyendo el impacto económico en la cuenta de resultados de las propuestas de valor añadido ofertadas por la empresa licitadora.

La valoración de estos conceptos se presentará en formato tabla, conforme al **modelo de justificación de valores anormales** recogido en el apartado 8.d del Anexo I del PCAP, y se referirá al importe total del lote. Asimismo deberá añadir junto a dicho cuadro **evidencia documental** que acredite los cálculos presentados. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión automática del procedimiento de licitación.

Se pone en su conocimiento que este órgano de contratación considerará como no justificado todo concepto económico no sustentado por documentación válida que acredite su autenticidad y en consecuencia, de no justificar algún punto de los requeridos, su oferta, que no podrá variar respecto de la presentada originalmente, será excluida del presente procedimiento para la contratación del servicio arriba indicado. Para ello, se podrá valer de presupuestos, facturas, contratos pertinentes, así como cualquier documentación que considere oportuna, que permita aclarar los conceptos indicados en su justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”*. Y de igual manera, según lo recogido en el artículo 149.6 de la citada norma: *“Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en*

Avda. Juan XXIII, nº 82

29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		12/12/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÁ*N	NJyGw8ms3E94njwX726VhYZHWmGUw5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

En base a lo anterior, deberá presentar **en el plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, la documentación requerida (cuadro con el desglose de costes y evidencia documental) a través de la plataforma SIREC, con apercibimiento de que la falta de presentación de esta documentación supondrá la exclusión automática del procedimiento de licitación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
Fdo.: Isabel María Moya Rocher

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		12/12/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8ms3E94njwX726VhYZHWmGUw5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	